DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C. 14 ABR 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($354.839.000.00)** INCLUIDO IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL 1501-0100-17-20105C-1501020-02	10	DILOF 000	INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN	1	$354.839.000.00	$354.839.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$354.839.000.00

Mediante comunicación oficial GS-2026-005209-DILOF del 12/02/26, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó que el presente proceso de contratación estará gravado con el IVA así;

"Por regla general todos los productos están gravados con el impuesto, y sólo están exentos aquellos que la norma de forma expresa señala, de manera que, si un producto no está en la lista de exentos, entonces está gravado con IVA. Así la cosas, la norma no contempla que se encuentren exentos de IVA los servicios objeto de consulta. Por lo tanto, estarán gravados con el impuesto a las ventas a la tarifa general."

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/01/2026	019	DILOF 000	10	Interventoría para la consultoría de estudios y diseños para la construcción muros de contención Estación de Policía la Vega DECAU.	1	$354.839.000,00	$354.839.000,00
TOTAL								$354.839.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

(CONSULTORÍA) INTERVENTORIA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Estación de Policía del municipio de La Vega, departamento del Cauca, fue proyectada inicialmente mediante estudios y diseños de consultoría desarrollados en el año 2015. Posteriormente, la construcción de la infraestructura se ejecutó en dos fases: la primera en el año 2017 y la segunda en el año 2018, consolidándose como una instalación estratégica para la prestación del servicio de policía en la región.

Con el paso del tiempo se evidenció un proceso de socavación del terreno en la parte posterior del predio donde se encuentra ubicada la estación, zona que colinda con el cauce del río Pancitará. Este fenómeno ha generado desprendimientos de suelo y procesos de erosión hídrica asociados al comportamiento hidráulico del río y al incremento de los caudales durante las temporadas de lluvia, situación que ha venido afectando las condiciones de estabilidad del terreno.

Ante esta situación, se realizó una evaluación técnica por parte de profesionales especialistas en ingeniería hidrosanitaria y estructural, emitiéndose concepto técnico mediante la comunicación oficial GS-2022-018373-DIRAF del 01 de junio de 2022, en el cual se estableció que la erosión progresiva del terreno podría afectar a mediano plazo el suelo de cimentación de la edificación, generando condiciones de inestabilidad que eventualmente podrían comprometer el comportamiento estructural de la infraestructura.

Como resultado de dicha evaluación técnica, se recomendó adelantar estudios y diseños especializados mediante un equipo multidisciplinario conformado por profesionales en hidrología hidráulica, geología, geotecnia, ambiental, estructural y topografía, con el fin de analizar las condiciones del terreno, comprender la dinámica del cauce del río y formular soluciones técnicas orientadas a mitigar los riesgos identificados y proteger la estabilidad de la edificación.

En la vigencia 2025, mediante el proceso **SA MC 224 2025**, se adelantaron actuaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II para la contratación de la interventoría asociada a la supervisión de los estudios y diseños requeridos; no obstante, dicho proceso fue revocado mediante la **Resolución No. 359 del 30 de julio de 2025**. En consecuencia, persiste la necesidad

institucional de adelantar las actividades requeridas que permitan estructurar técnica, económica y jurídicamente las obras de contención y mitigación del riesgo, orientadas a atender los procesos de socavación identificados en el área de intervención.

En este contexto, y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad Humana por la Paz y la Defensa de la Vida en los Territorios del País, así como de las estrategias definidas por el mando institucional, se hace necesario contratar la "*INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN*", con el propósito de realizar el seguimiento, control y verificación integral a la ejecución del contrato de consultoría que desarrollará los estudios y diseños requeridos.

La interventoría permitirá garantizar que los estudios y diseños se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, los lineamientos normativos y las condiciones contractuales establecidas, verificando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los productos técnicos que servirán como base para la ejecución futura de las obras de contención y mitigación del riesgo.

Así mismo, es importante señalar que la Policía Nacional no cuenta con el talento humano especializado ni con la capacidad técnica necesaria para realizar de manera directa el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental a este tipo de contratos especializados, razón por la cual se justifica la contratación de una interventoría que permita asegurar el adecuado control y supervisión del desarrollo de la consultoría.

De esta manera, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa y la Dirección General de la Policía Nacional, ha dispuesto adelantar la estructuración técnica correspondiente para atender esta necesidad institucional, garantizando la adecuada supervisión de los estudios y diseños orientados a la protección de la infraestructura policial y a la continuidad en la prestación del servicio de seguridad en el municipio de La Vega, Departamento del Cauca.

La edificación en donde se proyecta realizar la *INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN,* es de propiedad de la Policía Nacional, según se relaciona a continuación:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	TITULO DE PROPIEDAD	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE APROXIMADO
4	CAUCA	LA VEGA	ESTACIÓN POLICÍA LA VEGA	RESOLUCIÓN Nro. 095 DEL 30/06/2016	Calle 3 #4-72/80/84 Carrera 5 #3-10 Barrio Lourdes	122-17113	1.400 m²

Nota: *corresponde a la información extractada de la comunicación oficial GS-2026-001032-DIFRA del 11/02/2026, concepto condiciones físicas y normativas catastrales La Vega – CAUCA.*

Mediante comunicación oficial GS-2026-000846-DIFRA del 05/02/2026, se solicitó entrega de aval técnico jurídico catastral para que repose en este proceso, del cual se emite la comunicación oficial GS-2026-001032-DIFRA del 11/02/2026, concepto condiciones físicas y normativas catastrales La Vega – CAUCA, emitido por el jefe de Área Bienes Raíces DIFRA, en donde se emite la viabilidad para adelantar los trámites del presente proceso.

(...) En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual de la Dirección Logística y Financiera, certificó el 20/03/2026 que *(...) una vez verificada la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA-CAUCA, INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS*

ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", por un valor de $354.839.000.00, ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que, por excepción a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supere el umbral establecido por dichos tratados internacionales" (...).*

Es de anotar que, se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente del servicio descrito en el presente estudio previo, encontrando la Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública -G-GPCOP-01, donde en su numeral (D) pliego de condiciones y minuta del contrato de obra pública, establece parámetros a tener en cuenta en los procesos, los cuales hacen parte del estudio previo exceptuando la modalidad de selección en atención al Decreto 1082 del 2015 "artículo 2.2.1.2.1.2.26, modificado por el artículo 11 del Decreto 0142 de 2023. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".

Se realizó la consulta en la tienda virtual del Estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los Acuerdos Marco de Precio no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies, registrados en la Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC).

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gastos suntuarios, si no que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de policía.

La presente contratación se requiere para el mes de mayo de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DE PROCESO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / CONSORCIO CONSULTORES BD	06-3-10345-23 del 14/12/2023	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II BLOQUE ACCESO PEATONAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE III BLOQUE BODEGA Y FASE V BLOQUE AUDITORIO DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO	PN DIRAF SA MC 119 2023

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PN DIRAF 06-CTO 06-5-10326-24 del 13/12/2024	INTERVENTORÍA PARA EL ESTUDIO DETALLADO DE RIESGOS DE AMENAZAS, INUNDACIÓN SOCAVACIÓN, INCENDIO FORESTAL Y VULNERABILIDAD, ACTUALIZACIÓN DE CONSULTA DE NORMA URBANA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA ZONA DE RONDA HÍDRICA DEL RIO BOGOTÁ, EN LOS PREDIOS ALTERÓN 1 Y ALTERÓN 2 DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO	PN DILOF CD 350 2024
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / DAROHE S.A.S.	PN DIRAF 06-3-10335-25 del17/12/2025	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMAIENTO ALTERÓN	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO	PN DILOF SA MC 344 2025

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 32, define los contratos de interventoría así:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional**. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto."*

Conforme a lo anterior, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Es importante indicar que, respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", **se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada**. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.** En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La***

seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."*** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** (Negrilla fuera de texto).

En conclusión, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que esté encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, las instalaciones policiales como unidades fundamentales para el despliegue del servicio de policía, son activos de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales, a fin de desarrollar acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las acciones propias del servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco de los objetivos institucionales para el cumplimiento de los fines esenciales de Estado, de conformidad con la Resolución Nro. 00912 de 2009 *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, en donde se establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, así:

"Artículo 102. Unidades de Policía dentro de la concepción estratégica operacional policial, la Policía Nacional, actúa a través de unidades regulares y especializadas esencialmente en tres niveles de despliegue:

Nivel estratégico, compuesto por las direcciones operativas, quienes interactúan con el mando institucional, con el fin de determinar los objetivos estratégicos, que dan respuesta y cumplimiento a las metas del gobiemo nacional.

Nivel táctico desconcentrado, encargado del despliegue de los objetivos estratégicos y su materialización. Está integrado por las regiones, metropolitanas y departamentos de Policía, bajo el control del Director de Seguridad Ciudadana.

Nivel operacional, compuesto por los distritos y estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata (CAI) y puestos de Policía que integran las unidades básicas, encargadas de ejecutar las acciones, programas y planes policiales".

Por tal motivo, se requiere la "*INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN*", teniendo en cuenta que dicha edificación es un bien de carácter logístico para el servicio de policía, la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina la cual la define así:

"Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es, ***la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas"***. Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48. (Negrilla fuera de texto).

De otra parte, el presente proceso cumple los parámetros de la *"GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA"* - G-GPCOP-01 y según la clasificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, metodología uniforme acogida por el Estado colombiano para clasificar los bienes y servicios, se establece que las obras, mantenimientos, consultorías e interventorías son servicios.

Finalmente, el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, en su artículo 83. "Supervisión e Interventoría contractual", establece que:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES DE LAS *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" las cuales son de obligatorio cumplimiento, por tanto, los oferentes deberán diligenciar y entregar junto con la oferta, el formulario "*CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICA*", el cual deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico del personal que realizará la interventoría se encuentra en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.

4.1.3 EXPERIENCIA

El factor de verificación de la experiencia se evaluará con los documentos que aporte el proponente, de acuerdo a lo descrito en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal que realizará la interventoría se encuentra en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" – "FACTOR ECONÓMICO" y en el pliego de condiciones; los factores de evaluación financiera están descritos en el formulario "CAPACIDAD FINANCIERA", y en el pliego de condiciones.

Los oferentes deberán diligenciar:

1. El **cuestionario del sobre económico** en el SECOP II.

El presupuesto oficial de la Entidad constituye el valor máximo para la contratación. Dicho monto incluye el IVA y no podrá ser superado por ninguna propuesta. Adicionalmente, las ofertas deberán encontrarse entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las propuestas que no cumplan estas condiciones serán rechazadas por inviabilidad presupuestal.

El valor total de la propuesta deberá incluir el IVA del 19%. La omisión de este requisito o su cálculo incorrecto que altere el valor total de la oferta será causal de rechazo en la evaluación económica.

El valor ofertado deberá considerar todos los costos directos e indirectos: honorarios del personal profesional y técnico, pólizas, ensayos y pagos a laboratorios, transporte, contratación de terceros y demás gastos asociados.

Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en los cálculos de su oferta. No procederán reclamaciones por costos adicionales derivados de dichos errores. Si generan ambigüedad, alteran el valor total o superan el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

2. El formulario "CAPACIDAD FINANCIERA", el cual deberá publicarlo junto con la oferta.

Por lo anterior, el COMITÉ ECONÓMICO evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

a) Verificar la propuesta económica presentada en el SECOP II.

b) Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica presentada a través del SECOP II.

c) Verificar que las condiciones establecidas en el formulario "CAPACIDAD FINANCIERA" se cumplan.

d) Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) - La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

(b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa: **a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.**

Las condiciones adicionales de calificación se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN", las cuales deberán ser verificadas por los comités jurídico, técnico y económico.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "**CRITERIOS DE DESEMPATE**" según corresponda y "**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA

El predio donde se proyecta la "*INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA-CAUCA, INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN*", es de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en el municipio de la Vega - Cauca como se relaciona a continuación:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	TÍTULO DE PROPIEDAD	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE APROXIMADO
4	CAUCA	LA VEGA	ESTACIÓN POLICÍA LA VEGA	RESOLUCIÓN Nro. 095 DEL 30/06/2016	Calle 3 #4-72/80/84 Carrera 5 #3-10 Barrio Lourdes	122-17113	1.400 m²

Nota: *corresponde a la información extractada de la comunicación oficial GS-2026-001032-DIFRA del 11/02/2026, concepto condiciones físicas y normativas catastrales La Vega – CAUCA.*

Las entregas parciales y final de la "*INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA-CAUCA, INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN*", se entregarán en el Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 59 número 26-21 /piso 2, edificio Dirección General de la Policía Nacional, teléfonos:(601)5159154 – (601)5159157.

5.1.1 VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta Dirección en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantará la consultoría.

Esta visita tiene como propósito examinar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de la interventoría, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita a los sitios o lugares programados por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantará la consultoría.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio para la interventoría, le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas aplicables al proyecto, factores de seguridad entre otros que le permitan desarrollar la interventoría en el tiempo establecido.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse de manera parcial, cumpliendo con lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", teniendo en cuenta lo siguiente:

Se programará un total de tres (3) entregas parciales, con los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos discriminados en los respectivos entregables establecidos en el aparte "PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", que serán, aportados por el consultor a la interventoría, quien a su vez los entregará debidamente revisados, avalados y validados, al supervisor del contrato de la siguiente manera:

5.2.1. PRIMERA ENTREGA – ETAPA I

Seguimiento al diagnóstico integral y formulación preliminar

Plazo:

El inicio de la Etapa I se dará a partir de la firma del acta de inicio del contrato y tendrá un plazo total de sesenta (60) días calendario. Durante esta etapa, la interventoría deberá realizar el seguimiento, verificación, revisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de los productos desarrollados por la consultoría correspondientes al diagnóstico integral y formulación preliminar del proyecto.

Alcance:

Para la ejecución de esta etapa, la interventoría deberá revisar, validar y emitir concepto técnico sobre la información técnica, ambiental y urbanística desarrollada por la consultoría, incluyendo como mínimo las siguientes actividades:

- Verificación técnica del estudio hidrológico e hidrometeorológico, incluyendo la revisión de las estaciones meteorológicas utilizadas, la metodología de análisis aplicada y la consistencia de los resultados obtenidos.
- Revisión del estudio hidráulico del cauce, verificando la modelación hidráulica desarrollada para diferentes períodos de retorno y la coherencia de los escenarios evaluados con y sin alternativas preliminares de protección.
- Validación del análisis histórico y evolutivo del cauce, verificando la metodología empleada en el análisis multitemporal mediante imágenes satelitales y procesos de fotointerpretación.

- Verificación del levantamiento topográfico y georreferenciación del área de influencia del proyecto, revisando la precisión de la información topográfica y su correspondencia con las condiciones reales del terreno.
- Revisión del estudio geotécnico del terreno, verificando la caracterización del suelo, los resultados de los ensayos realizados y el análisis de riesgos asociados a procesos de socavación y estabilidad.
- Validación del diagnóstico estructural del muro existente, incluyendo la revisión de las patologías identificadas, las condiciones de estabilidad estructural y los análisis de vulnerabilidad realizados.
- Revisión de la evaluación técnica de alternativas y del diseño preliminar de las obras de contención y protección del margen, verificando la coherencia técnica de las soluciones propuestas.
- Verificación del plan de manejo de obra y control del riesgo, particularmente frente a eventos de crecientes durante la ejecución futura de las obras.
- Revisión de la identificación y estructuración de los estudios y trámites ambientales requeridos, incluyendo la verificación del alcance del permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente.
- Seguimiento al inicio del trámite de las licencias urbanísticas aplicables, verificando la documentación presentada y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Resultado exigible: La Etapa I de la interventoría se considerará cumplida con la revisión, validación y emisión del concepto técnico sobre el informe de diagnóstico integral y formulación preliminar presentado por la consultoría, así como con la elaboración del informe de interventoría correspondiente a la Etapa I.

5.2.2. SEGUNDA ENTREGA – ETAPA II

Seguimiento al desarrollo de estudios técnicos y diseños del proyecto

Plazo:

Tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación formal de la Primera Entrega mediante acta suscrita por la supervisión del contrato.

Durante esta etapa, la interventoría realizará el seguimiento, revisión, verificación y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de los estudios especializados y de los diseños desarrollados por la consultoría, con el fin de garantizar la correcta estructuración técnica de la solución seleccionada.

Alcance

Para la ejecución de esta etapa, la interventoría deberá revisar, validar y emitir concepto técnico sobre los estudios y documentos desarrollados por la consultoría, incluyendo como mínimo:

- Revisión técnica del estudio estructural detallado de la solución de contención y/o reforzamiento del muro, verificando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y la consistencia de las memorias de cálculo.

- Verificación del estudio hidrológico e hidráulico del sistema de drenajes, asociado a la alternativa seleccionada, incluyendo el dimensionamiento de las obras de manejo de escorrentías y drenajes.

- Revisión de las memorias de cálculo, planos técnicos y especificaciones preliminares de los sistemas estructurales y de drenaje.

- Validación de los ajustes y actualizaciones realizadas a los estudios desarrollados en la Etapa I, en función de la alternativa técnica adoptada.

- Revisión de los documentos técnicos adicionales que se deriven de los análisis estructurales e hidráulicos realizados por la consultoría.

Resultado exigible

La Etapa II de la interventoría se considerará cumplida con:

•La revisión técnica y validación de los estudios y diseños desarrollados por la consultoría.
•La emisión del concepto técnico de la interventoría sobre los productos entregados.
•La presentación del informe de interventoría correspondiente a la Etapa II, el cual será revisado por la supervisión del contrato.

5.2.3. TERCERA ENTREGA – ETAPA III – ENTREGA FINAL

Validación integral del expediente técnico del proyecto

Plazo:

Tendrá un plazo de sesenta (60) días, distribuidos de la siguiente manera: cincuenta (50) días para la entrega del proyecto y diez (10) días adicionales para la realización de las respectivas correcciones., contados a partir de la aprobación de la Segunda entrega, mediante acta formal sin sobrepasar el 15 de diciembre del 2026.

Durante esta etapa, la interventoría deberá realizar la revisión, verificación y validación integral de la documentación técnica final elaborada por la consultoria, con el fin de garantizar que el proyecto quede debidamente estructurado para su futura ejecución.

5.2.3.1. Revisión del expediente técnico final

• Verificación de la integración de los estudios estructurales, hidráulicos, geotécnicos y ambientales definitivos.
• Validación de la incorporación de los ajustes y observaciones realizadas por la supervisión del contrato y el Comité de Diseño.

5.2.3.2. Revisión de estudios técnicos especializados

La interventoría deberá verificar la calidad y consistencia técnica de los estudios especializados desarrollados por la consultoría, incluyendo:

• Estudio de patología de la edificación y del muro existente.
• Estudio de vulnerabilidad física y estructural.
• Estudio de estabilidad y estabilización de taludes.
• Revisión de otros estudios y análisis complementarios requeridos para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.

5.2.3.3. Revisión de documentación de diseño y obra

• Verificación de memorias de cálculo y memorias de cantidades de obra.
• Revisión de especificaciones técnicas de construcción.
• Validación del presupuesto de obra original, estructurado por fases y sectores, incluyendo los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU).
• Revisión de la programación de obra bajo metodología de ruta crítica, presentada en diagramas de Gantt en formato compatible con Microsoft Project.
• Verificación de los planos definitivos del proyecto, firmados por los profesionales responsables y avalados por el Comité de Diseño.

5.2.3.4. Seguimiento a la gestión urbanística y ambiental

La interventoría deberá verificar el desarrollo de los trámites adelantados por la consultoría ante las entidades competentes, incluyendo:

• Revisión de la documentación técnica soporte para el trámite de licencias urbanísticas, conforme al Decreto 1077 de 2015.
• Verificación de la documentación soporte para los trámites ambientales, incluyendo el permiso de ocupación de cauce y demás instrumentos ambientales requeridos.

• Seguimiento al acompañamiento técnico realizado por la consultoría ante curadurías, oficinas de planeación y autoridades ambientales, incluyendo radicación de documentos y atención de requerimientos.
Resultado exigible

La Etapa III se considerará cumplida con:

• La emisión del informe final de interventoría, que contenga la revisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de los productos entregados por la consultoría.
• La emisión del concepto técnico final de la interventoría, validando la calidad, coherencia técnica y cumplimiento del alcance contractual de los estudios y diseños.

El Interventor será responsable de:

- Elaborar los estudios técnicos requeridos.
- Adelantar los trámites ante las entidades competentes.
- Informar oportunamente a la Entidad los valores a cancelar por concepto de liquidación de licencias y permisos.
- Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos.
- Licencia de construcción (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Licencia ambiental y Estudio y especificaciones técnicas de impacto Ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

Nota: en las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la supervisión con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos quincenales y/o mensuales en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos. Se advierte que la información estipulada para la entrega parcial y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la supervisión (PRIMERA ENTREGA – ETAPA I, la SEGUNDA ENTREGA - ETAPA II y la TERCERA ENTREGA ETAPA III – ENTREGA FINAL) y comité de diseño (TERCERA ENTREGA ETAPA III – ENTREGA FINAL).

Las entregas, parcial y final de la Consultoría, serán realizadas en forma física por el representante legal de la firma contratista al supervisor del contrato, que para este efecto será contratado por la Dirección Logística y Financiera; la entrega se formalizará mediante acta de entrega parcial o final de Consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta 180 días, en el evento que no se haya contratado la consultoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de

Interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PRIMER PAGO PARCIAL:

Se realizará un primer pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la **PRIMERA ENTREGA** de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*.

SEGUNDO PAGO PARCIAL:

Se realizará un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la **SEGUNDA ENTREGA** de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*.

TERCER PAGO FINAL:

Se realizará un tercer y último pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la **TERCERA ENTREGA** de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*.

NOTA 1: Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la consultoría y la interventoría.
- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión y la interventoría.
- ✓ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:
 - o Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.
 - o Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.
 - o Registro fotográfico de las actividades realizadas
 - o Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
 - o Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
 - o Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas,
 - o incluyendo aquellos recibidos.
 - o Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
 - o Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la
 - o etapa de levantamientos y estudios en sitio).
 - o Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
 - o Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.
 - o Conclusiones y recomendaciones.
 - o Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual.
- ✓ Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico.
- ✓ Planilla de nómina del personal, tanto obligatorio como no obligatorio que este participando directamente en el proyecto.

- ✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal, obligatorio y no obligatorio, del contratista de acuerdo a la planilla anterior.
- ✓ Certificación de pagos del FIC, incluyendo la metodología utilizada.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 3: El supervisor de la interventoría adelantará los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor e interventor, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión en el Área de Contratos.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato de interventoría, será ejercido por el Jefe del Grupo Estudios y Diseños de la Dirección de Infraestructura o quien haga sus veces o con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera. Durante el plazo de la ejecución de la interventoría, el supervisor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Artículos 82 "Responsabilidad de los interventores". Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y Artículos 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y a lo establecido en el contrato, el cual presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser cargados en la plataforma SECOP II, además coordinará la constitución de la póliza y suscribirá el acta de inicio una vez aprobada.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los criterios de selección requeridos en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN", lo establecido en el pliego de condiciones y el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de algunos contratos celebrados en vigencias anteriores se han presentado algunos inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normativa vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

INDICADORES FINANCIEROS

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En este proceso se detalla el análisis de la estructura de costos para los diseños y estudios en el aparte del anexo" Especificaciones Técnicas Mínimas".

COSTOS DE OPORTUNIDAD: en este proceso esta relacionados con el factor económico teniendo en cuenta la favorabilidad de las propuestas de acuerdo al modelo de contratación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el beneficio para la entidad está representado en la calidad esperada de los estudios y diseños contemplados en el plazo requerido.

CONDICIONES DEL CONTRATO: son factores importantes las condiciones de ejecución, forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo, como son: (Pólizas y permisos que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:

Los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato, tales como: herramientas, equipos, materiales y mano de obra, perfectamente se pueden conseguir en Colombia o importados, sin que su adquisición altere en forma alguna el fin contratado.

4. MONEDA PARA CONTRATAR.

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

*Se encuentra relacionado en el formato *"Análisis del Sector y del Mercado"*, anexo al presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

*Se encuentra relacionado en el formato "Análisis del Sector y del Mercado", anexo al presente estudio previo.

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($354.839.000.00) INCLUIDO IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL, C-1501-0100-17-20105C-1501020-02	DILOF 000	INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN	10	2026	1	$354.839.000.00	$354.839.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$354.839.000.00

Mediante comunicación oficial GS-2026-005209-DILOF del 12/02/26, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó que el presente proceso de contratación estará gravado con el IVA así;

"Por regla general todos los productos están gravados con el impuesto, y sólo están exentos aquellos que la norma de forma expresa señala, de manera que, si un producto no está en la lista de exentos, entonces está gravado con IVA. Así la cosas, la norma no contempla que se encuentren exentos de IVA los servicios objeto de consulta. Por lo tanto, estarán gravados con el impuesto a las ventas a la tarifa general."

CPS- 04 **JOSÉ LUIS CHAPARRO DIAZ**
Estructurador Estudio Previo

Vo.Bo. SI / Mayor **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos

Vo.Bo. / Mayor **GILSON QUINTERO LLANOS**
Subdirector de Infraestructura (E)

Vo.Bo. / Coronel **AMAURY LYNSAY AGUILERA LOPEZ**
Director de Infraestructura

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
■	Obligaciones de la Policía Nacional
■	Obligaciones del contratista
■	Factores de verificación y ponderación
■	Análisis del sector y del mercado

Aplica	**Formatos adjuntos al estudio previo**
■	Carta de presentación de la propuesta
■	Oferta técnica adicional
☐	Oferta económica (PRESUPUESTO)
■	Apoyo a la industria nacional
■	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
■	Compromiso anticorrupción
■	Capacidad financiera
■	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
■	Acreditación Mipymes
■	Criterios de desempate
■	Tratamiento de datos personales

- Experiencia general del proponente
- Existencia o no de situaciones de control
- Declaración origen de recursos
- Conocimiento de las especificaciones y ficha técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2026-005209-DILOF del 12/02/2026, concepto IVA.
- Comunicación oficial GS-2026-006691-DILOF del 26/02/2026, Indicadores financieros.
- Comunicación oficial GS-2026-001032-DIFRA del 11/02/2026, Concepto técnico, jurídico y catastral.
- Comunicación oficial GS-2026-001306-DIFRA del 23/02/2026, Solicitud de cotización.
- Comunicación oficial GS-2022-008468-DILOF del 16/03/2026, concepto ambiental.
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión Nro. 019 del 01/01/2026.
- Certificado de tradición
- Declaración expresa del estructurador del estudio previo
- Comunicación oficial GS-2022-018373-DIRAF del 01/06/2022, concepto técnico novedades: concepto técnico novedades Estación de Policía La Vega - DECAU
- Certificado TLC 20/03/2026